

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA MEJORA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, EN EL MARCO DEL PROYECTO EUROPEO SOLE- HELIOS

CONTR 2022 866435

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		13/10/2022 11:40:09	PÁGINA: 1 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwGtnZS38bGd9004XsiD5s9L6lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

Índice

1. ANTECEDENTES.....	4
2. OBJETO.....	5
3. DATOS DE LA OBRA.....	5
4. ALCANCE DE LAS ACTUACIONES.....	6
5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.....	6
5.1. Informes periódicos de obra.....	8
5.2. Periodicidad en las visitas de obra.....	9
5.3. Gestión de reclamaciones.....	9
5.4. Informes finales de Obra con Indicadores.....	10
6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	12
7. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO.....	13
7.1. Responsable del contrato por parte de la Agencia.....	13
8. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	14
9. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	15
10. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO.....	15
11. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	17
11.1. Procedimiento facturación electrónica.....	18
12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN DE LA OFERTA.....	19
12.1. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.....	19
12.2. Criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de una fórmula.....	20
12.3. Cuadro resumen de criterios de adjudicación y baremos de valoración.....	24
13. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.....	24
14. JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS.....	24
15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.....	25

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		13/10/2022 11:40:09	PÁGINA: 2 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwGtnZS38bGd9004XsiD5s9L6lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	27
17. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	28
18. ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA.....	29
19. ANEXO II. DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA.....	30
20. ANEXO III-A. MODELO DE FICHA RESUMEN DE PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO.....	31
21. ANEXO IV. MODELO DE COMPROMISO DE ASISTENCIA GRATUITA A LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.....	33
22. ANEXO V. MODELO DE COMPROMISO DE NÚMERO DE VISITAS MENSUALES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	34
23. ANEXO VI. MODELO DE COMPROMISO DE SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL SISTEMA DE MONITORIZACIÓN.....	35

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		13/10/2022 11:40:09	PÁGINA: 3 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwGtnZS38bGd9004XsiD5s9L6lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. ANTECEDENTES

La Agencia Andaluza de la Energía (en adelante, Agencia), creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, es una agencia pública empresarial en virtud de lo dispuesto en el Decreto 217/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de Derecho Público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y está actualmente adscrita a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

El desarrollo de las labores de la Agencia se produce en el antiguo Pabellón de Portugal, situado en la Calle Isaac Newton nº 6 de la Isla de la Cartuja de Sevilla. La sede consta de dos edificaciones, una de ellas destinada en su totalidad a oficinas y la segunda a servicios auxiliares.

La segunda edificación, objeto del presente contrato, consta de una sola planta que está destinado actualmente a comedor y almacenes. Se construyó con motivo de la Exposición Universal que tuvo lugar en Sevilla en el año 1992, reformándose posteriormente su interior para albergar el uso auxiliar actual.

El proyecto SOLE-HELIOS es un proyecto europeo del que forma parte la Agencia Andaluza de la Energía, con un presupuesto total de 3.658.689,83 € y que tiene como principal objetivo desarrollar estrategias conjuntas que apoyen rehabilitaciones energéticas rentables e innovadoras de los edificios públicos en el arco Mediterráneo. Esta meta se logrará a través de tres objetivos específicos:

1. Promover el intercambio de conocimientos técnicos y la creación de capacidad para el cambio de comportamiento con miras a mejorar el rendimiento energético de los edificios públicos: Esta fase de intercambio de conocimientos transfronterizos se basará en medidas de carácter político, inversiones en proyectos de rehabilitación energética y participación en proyectos de cooperación interregional y transfronteriza. Se contempla medidas que van desde la cooperación en materia de ESCO para la financiación de los proyectos, a la sensibilización de los usuarios de los edificios, a tecnologías de modelización inteligente para la toma de decisiones y sistemas técnicos en el parque de edificios públicos.
2. Aplicar soluciones tecnológicas rentables en eficiencia energética y actuaciones en energía renovable de los edificios públicos con carácter experimental. Los conocimientos técnicos adquiridos ayudarán a los socios del proyecto a priorizar las necesidades y a definir los mejores instrumentos para efectuar la rehabilitación y monitorización de los edificios de los proyectos piloto.
3. Elaborar recomendaciones de políticas locales y conjuntas para la renovación energética de los edificios públicos, fácilmente replicables en otras zonas del Mediterráneo. Integrar de manera exclusiva los resultados sobre el rendimiento energético en un nuevo

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

Página 4 de 34

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		13/10/2022 11:40:09	PÁGINA: 4 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwGtnZS38bGd9004XsiD5s9L6lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

instrumento de política estratégica, así como en recomendaciones transfronterizas para mejorar la capacidad de las instituciones públicas para planificar y aplicar políticas sostenibles para la renovación energética de los edificios públicos.

Para conseguir estos propósitos se prevén actuaciones energéticas en siete edificios de países de clima mediterráneo: Italia, Grecia, Egipto, Jordania, Túnez, Líbano y España. Los proyectos piloto escogidos varían desde escuelas, pasando por instalaciones administrativas, hasta centros deportivos. También existen diferencias en cuanto a sus características, en el consumo de energía y, por lo tanto, en las intervenciones necesarias. En el caso de España, se ha elegido el edificio de servicios auxiliares de la sede de la Agencia Andaluza de la Energía para ejecutar el proyecto piloto.

El intercambio de conocimientos técnicos ayudará a los socios del proyecto a priorizar las necesidades y a definir los mejores instrumentos para rehabilitar los edificios y monitorizar y seguir su rendimiento. SOLE-HELIOS promueve la innovación tecnológica en las soluciones técnicas propuestas para estas intervenciones, la innovación organizativa mediante herramientas de cambio de comportamiento para los usuarios y la innovación financiera, mediante opciones de financiación combinada.

2. OBJETO

El objeto de esta contratación es la determinación de las prescripciones técnicas de los trabajos que comprenden la DIRECCIÓN FACULTATIVA (Dirección de la Obra, Dirección de Obra de Instalaciones y Coordinación de Seguridad y Salud, en fase de ejecución) para llevar a cabo las actuaciones de reforma y mejora que hacen falta para implementar las medidas de ahorro y diversificación energética que aumentarán la eficiencia energética, reducirán las emisiones de gases de efecto invernadero y dotarán al edificio auxiliar de la Sede de la Agencia Andaluza de la Energía de un significativo grado de autosuficiencia energética dentro del marco del proyecto europeo SOLE-HELIOS.

Las obras quedan caracterizadas en el proyecto “PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA MEJORA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, EN EL MARCO DEL PROYECTO EUROPEO SOLE-HELIOS” (Expd. CONTR 2021 955402 _AAE 2021-0051).

3. DATOS DE LA OBRA

Nombre: “EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO ANEXO DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA”

Presupuesto de Ejecución Material: **152.320,74** euros.

Plazo de Ejecución: El mismo plazo que el de las obras principales de construcción y hasta su liquidación, de acuerdo con el artículo 29.7 y 243 de la LCSP y conforme a la cláusula 5 del PCAP correspondiente al Expediente CONTR 2022 463239 “EJECUCIÓN

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		13/10/2022 11:40:09	PÁGINA: 5 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwGtnZS38bGd9004XsiD5s9L6lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO ANEXO DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA”.

4. ALCANCE DE LAS ACTUACIONES

Las actuaciones de mejora se centrarán en los siguientes aspectos: actuaciones de mejora de la eficiencia energética; implantación de instalaciones de producción de energía eléctrica de origen renovable; puntos de recarga para vehículos eléctricos; y, un sistema de control y gestión.

Las actuaciones de mejora de la eficiencia energética irán enfocadas a optimizar el consumo de energía, para que éste sea el mínimo posible que permita hacer funcionar el edificio en las condiciones establecidas por normativa, temperatura, ventilación, iluminación, etc. Estas actuaciones irán encaminadas a la reforma de:

- reforma integral de la instalación de climatización.
- reforma integral de la instalación de iluminación.
- reforma epidermis

Las actuaciones de producción de energía eléctrica de origen renovable in-situ reducirán el consumo de energía primaria de origen no renovable y permitirá al edificio el mayor grado de autoconsumo posible. Estas actuaciones consistirán en:

- instalación solar fotovoltaica.
- sistema de almacenamiento de la energía generada por la instalación solar fotovoltaica.

Además, se contemplan puntos de recarga para automóviles eléctricos que contribuirán al desarrollo de la movilidad eléctrica y que aseguran un mejor aprovechamiento de la energía generada por la instalación solar fotovoltaica.

Por último, las actuaciones contemplan un sistema de control, gestión y seguimiento necesario para asegurar el buen funcionamiento y la optimización del consumo de energía de las diferentes instalaciones involucradas.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El adjudicatario establecerá la Dirección de la Obra, Dirección de Obra de Instalaciones y Coordinación de Seguridad y Salud, siendo uno de los objetivos principales el que se ejecuten las obras conforme a lo proyectado para alcanzar los objetivos de ahorro de energía, mejora en la gestión de la energía y aprovechamiento de las energías renovables.

Durante el desarrollo de la obra debe velarse por el cumplimiento de toda la normativa de aplicación. Así mismo, es competencia del adjudicatario, establecer la coordinación necesaria entre los distintos intervinientes en la ejecución de las obras para asegurar el correcto desarrollo de las mismas hasta su finalización, conforme a la LOE y la LCSP.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		13/10/2022 11:40:09	PÁGINA: 6 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwGtnZS38bGd9004XsiD5s9L6lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con carácter específico a la Dirección Facultativa de las Obras le corresponden, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Estar en posesión de la titulación académica y profesional y experiencia, conforme a los requisitos establecido en este documento de especificaciones técnicas.
- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del Proyecto.
- Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de los ensayos y pruebas precisos.
- Elaborar, a requerimiento del órgano contratante, y previa su conformidad, la cual será requerida con la intermediación del responsable del contrato, eventuales modificaciones del Proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra, siempre que se respete la normativa contemplada en el Proyecto.
- Cuando sea preciso realizar una modificación del proyecto, el Director de Obra deberá redactar la citada modificación. En caso de que la modificación sea debida a errores u omisiones del proyecto, el adjudicatario no podrá reclamar ninguna revisión del precio del contrato.
- Suscribir el acta de comprobación de replanteo.
- Redactar y entregar a la Agencia Andaluza de la Energía informes sobre la marcha de las obras, con una periodicidad mínima semanal, reseñando las incidencias que se hayan producido y realizando un seguimiento del cumplimiento del Plan de Obra en plazos y costes, conforme al modelo que le indique la Propiedad. En dicho informe se incluirá también el seguimiento del Plan de Control de Calidad de las obras.
- Elaborar las relaciones valoradas correspondientes a las certificaciones mensuales y expedir y conformar las certificaciones parciales y la Certificación Final de la Obra.
- Redactar, al cumplimiento del plazo de garantía de la obra, el informe sobre el estado de las obras previsto en la Ley de Contratos del Sector Público para la liquidación del contrato de obras. En caso de informe desfavorable, dictar al contratista las oportunas instrucciones para la debida reparación de lo construido.
- Elaborar la documentación técnica que se manifieste necesaria para la adecuada definición de detalles de ejecución de las distintas unidades de obra que hayan de ejecutarse.
- Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada que ha de integrarse en el Libro del Edificio que habrá de entregarse al usuario final de la edificación.
- Asistir a las reuniones que se considere necesarias para la buena marcha de las obras.

Finalizados los trabajos de ejecución de la obra, se procederá a su recepción en los términos y plazos establecidos por la Ley de Contratos del Sector Público. La obra recepcionada será verificada por el representante designado por la Administración a tal efecto, quién comprobará que cumplen con todos los requisitos necesarios para llevar a cabo dicho acto y que concurren las condiciones necesarias para la correcta puesta en funcionamiento de la

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		13/10/2022 11:40:09	PÁGINA: 7 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwGtnZS38bGd9004XsiD5s9L6lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

instalación. Del referido acto se levantará la correspondiente Acta que ha de suscribir la Dirección Facultativa.

En el plazo máximo de 1 mes desde la Recepción de las obras se hará entrega de 3 ejemplares (dos en formato electrónico, en CD-ROM o Pen Drive USB y uno en formato papel) de los Informes Finales con indicadores, con los requisitos especificados en las presentes especificaciones técnicas.

Los servicios de coordinación de seguridad y salud a que se refiere este documento tienen como objetivo principal garantizar que la ejecución de las obras de referencia cumplan, en todo momento, lo indicado en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales (BOE núm. 293, de 13 de diciembre), así como lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales (BOE núm. 27, de 31 de enero) y en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre), en relación con el “coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos”.

Sin que esta relación sea limitativa, serán actuaciones del Coordinador de seguridad y salud:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad al tomar las decisiones técnicas de organización, con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente y al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso los subcontratistas y los trabajadores autónomos, apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- Emitir informe y aprobar, en su caso, el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, si las hubiera, las modificaciones introducidas en el mismo.
- Organizar la coordinación de las actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Ordenar que se adopten las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
- Ser depositario del Libro de Incidencias sobre Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra y remitir, en el plazo de 24 horas, copia de las anotaciones que se efectúen en el mismo a la inspección de trabajo y Seguridad Social de la provincia en la que esté situada la obra, en los términos previstos en el apartado 1 de la disposición final 3ª del Real Decreto 1109/2007 de 24 de agosto por la que modifica el Real Decreto 1627/1997 del 24 de octubre o, en su caso otras circunstancias ocurridas en la obra que a juicio del coordinador aconseje su comunicación.

El Coordinador aceptará por escrito su designación y responsabilidades como Coordinador de Seguridad de las citadas obras y entregará un informe sobre la aceptación del Plan de Seguridad del contratista.

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

Página 8 de 34

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		13/10/2022 11:40:09	PÁGINA: 8 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwGtnZS38bGd9004XsiD5s9L6lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.1. Informes periódicos de obra

Durante la ejecución de las obras, la Dirección Facultativa deberá emitir informes mensuales que incluirán el siguiente contenido, relativo al período de ejecución de las obras al que hacen referencia:

- Descripción del nivel de ejecución de las obras, acompañada de croquis aclaratorios.
- Seguimiento del programa de trabajo.
- Control de calidad.
- Visitas de obra (Incidencias, observaciones, etc.).
- Seguridad y salud.
- Conclusiones.
- Gráficos de ejecución.
- Fotografías digitalizadas del estado de las obras.

Independientemente de estos informes periódicos, la Dirección Facultativa deberá emitir informes extraordinarios sobre cualquier aspecto excepcional que pueda suponer una alteración del curso normal de las obras, así como sobre cualquier otro aspecto de las mismas que sea requerido por los responsables técnicos del centro.

5.2. Periodicidad en las visitas de obra

Durante la ejecución de las obras, la Dirección Facultativa estará obligada a cumplir el siguiente régimen de visitas a las obras, en cada uno de los siguientes apartados, sin perjuicio de número de visitas que se pudieran ofertar de acuerdo al pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Dirección de las obras: 1 visita semanal.
- Director de obra de instalaciones: 1 visita semanal.
- Coordinador de Seguridad y Salud: 1 visita semanal.

Para acreditar el cumplimiento del anterior régimen de visitas, la Dirección Facultativa deberá incluir en los informes mensuales copia de las páginas del “Libro de Órdenes y Asistencias para obras de la Agencia Andaluza de la Energía” donde se recojan dichas visitas.

El anterior régimen de visitas tendrá la consideración de mínimo, es decir, independientemente del mismo deberán realizarse todas las visitas que sean necesarias en función de las necesidades específicas de la obra.

5.3. Gestión de reclamaciones

La Dirección Facultativa recomendará y, en su caso, instrumentará las acciones adecuadas para evitar o resolver conflictos, presentes o potenciales, que surjan durante la ejecución de las obras, especialmente aquellos cuya génesis sean reclamaciones jurídicas, urbanísticas o administrativas a instancias de particulares, sociedades u otras administraciones públicas con intereses en el desarrollo de las obras.

En el supuesto que se presente cualquier reclamación o que se inste cualquier acción con relación al proyecto o ejecución de las obras, la Dirección Facultativa deberá prestar la suficiente asistencia técnica que pueda requerir la Agencia Andaluza de la Energía,

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		13/10/2022 11:40:09	PÁGINA: 9 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwGtnZS38bGd9004XsiD5s9L6lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

incluyendo la preparación de informes escritos, acompañados de la documentación que los apoye y testificando en procedimientos judiciales o administrativos.

Así mismo, deberá prestar la asistencia técnica que se requiera para diagnosticar y paliar los efectos derivados de patologías de diversa índole que pudieran detectarse en el edificio y cuya causa directa o indirecta sea la obra realizada al amparo de los trabajos que se licitan, tanto durante la ejecución de las obras como en el periodo de garantía decenal.

5.4. Informes finales de Obra con Indicadores

Será necesario aportar los Informes Finales de Obra con Indicadores junto con el certificado final de Obra. En dichos informes se recogerán los resultados energéticos obtenidos teniendo en cuenta lo realmente ejecutado.

La metodología para el cálculo de los ahorros se basará en el certificado de eficiencia energética de edificios terciarios, por lo que será necesario el uso de los programas y aplicaciones informáticas aprobados como documentos reconocidos que el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) pone a disposición del público para la calificación de eficiencia energética de edificios. El programa utilizado será uno de los siguientes:

- Herramienta unificada LIDER-CALENER (HULC) (versión (2.0.2253.1167 de 29 de septiembre de 2021 o posterior).
- CE3 (versión 20160906 o posterior).
- CE3X (versión 2.3 o posterior).
- CERMA (versión 5.08 o posterior)
- CYPETHERM HE Plus 2022.D (o versión posterior)
- SG SAVE 2.8.0.1 (o versión posterior)
- TeKton3D TK-CEEP (o versión posterior)

En los Informes Finales de Obra con indicadores, se recogerán la siguiente información:

- Se identifica el centro en el que se han ejecutado las mejoras energéticas.
- Se describen en detalle cada una de las actuaciones de mejora llevadas a cabo.
- Se recogerán los indicadores descritos a continuación.

Los ahorros de energía y los indicadores definidos a continuación se calcularán mediante los certificados de eficiencia energética del edificio en la situación inicial y en la situación final alcanzada, una vez ejecutadas las medidas.

Se usarán los siguientes indicadores, teniendo en cuenta todas las actuaciones seleccionadas, tanto las de mejora de eficiencia energética como las de incorporación de energías renovables:

- **Indicador AAEE1:** Reducción de consumo de energía final en infraestructuras públicas (ktep/año). Se compararán los valores de consumo de energía final (kWh/m²·año) en la situación anterior y posterior de la medida, multiplicado por la superficie útil habitable. (1 MWh = 0,0861 tep)

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		13/10/2022 11:40:09	PÁGINA: 10 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwGtnZS38bGd9004XsiD5s9L6lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Indicador AAEE2:** Reducción del consumo de energía primaria en edificios públicos (kWh/año). Se compararán los valores de consumo de energía primaria no renovable (kWh/m²-año) en la situación anterior y posterior de la medida, multiplicado por la superficie útil habitable.
- **Indicador AAEE3:** Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero (GEI) (toneladas equivalentes de CO₂/año). Para calcular este valor, se operará con el dato de reducción del consumo de energía final (kWh/m²-año), multiplicado por el coeficiente 0,521 kg CO₂/kWh de energía final y la superficie útil habitable.
- **Indicador AAEE4:** Aumento de la capacidad de producción de energía de las instalaciones que utilizan fuentes de energía renovables (MW) El valor se calculará como el incremento de Potencia instalada.
- **Indicador AAEE5:** Ahorro Económico Generado anualmente (€/año).

Será necesario calcular los indicadores en tres escenarios:

- **EFICIENCIA ENERGÉTICA (OE 4.3.1):** Se obtendrán los indicadores AAEE1, AAEE2, AAEE3 y AAEE5 teniendo en cuenta solo las actuaciones seleccionadas de mejora de eficiencia energética.
- **ENERGÍAS RENOVABLES (OE 4.3.2):** Se obtendrán los indicadores AAEE2, AAEE3, AAEE4 y AAEE5 teniendo en cuenta solo las actuaciones seleccionadas de incorporación de energías renovables.
- **TOTAL (OE 4.3.1 y OE 4.3.2):** Se obtendrán los indicadores AAEE1, AAEE2, AAEE3, AAEE4 y AAEE5 teniendo en cuenta todas las actuaciones seleccionadas, tanto las de mejora de eficiencia energética como las de incorporación de energías renovables.

Se debe incluir en los Informes de Proyecto con Indicadores, de forma independiente para cada uno de los tres escenarios descritos anteriormente, los Anexos III de recomendaciones para la mejora de la Eficiencia Energética, conforme al modelo de Certificado de Eficiencia Energética del registro de documentos reconocidos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Dichos Informes de Proyecto con Indicadores irán firmados por el proyectista o proyectistas.

Además, deberá aportarse en formato electrónico la siguiente documentación junto con los informes de Proyecto con Indicadores:

- Para la calificación energética del edificio en la Situación Actual o Inicial: Fichero comprimido en formato (*.zip, *.rar.) que contenga todos los ficheros en formato electrónico utilizado por el programa de certificación energética utilizado, el cual debe estar aprobado como documento reconocido por el Ministerio competente.
- Para la calificación energética del edificio en la Situación Final solo con las actuaciones de Mejora de Eficiencia y Ahorro Energético propuestas a incluir en el Plan de Inversiones: Fichero comprimido en formato (*.zip, *.rar.) que contenga todos los archivos en formato electrónico utilizados por el programa de certificación energética manejado, el cual debe estar aprobado como documento reconocido por el Ministerio competente.
- Para la calificación energética del edificio en la Situación Final solo con las actuaciones de Mejora de Energías Renovables propuestas a incluir en el Plan de Inversiones: Fichero comprimido en formato (*.zip, *.rar.) que contenga todos los archivos en formato electrónico utilizado por el programa de certificación energética

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		13/10/2022 11:40:09	PÁGINA: 11 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwGtnZS38bGd9004XsiD5s9L6lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

manejado, el cual debe estar aprobado como documento reconocido por el Ministerio competente.

- Para la calificación energética del edificio en la Situación Final de todas las actuaciones de Mejora propuestas a incluir en el Plan de Inversiones (Eficiencia, Ahorro Energético y Energías Renovables): Fichero comprimido en formato (*.zip, *.rar.) que contenga todos los archivos en formato electrónico utilizado por el programa de certificación energética manejado, el cual debe estar aprobado como documento reconocido por el Ministerio competente.

6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

La empresa adjudicataria dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, para lo que precisará de un programa de trabajo o estudio organizativo del servicio, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

La empresa adjudicataria designará a un coordinador técnico que estará a cargo del equipo de trabajo adscrito a la prestación del servicio, y que será el interlocutor con la Agencia Andaluza de la Energía a estos efectos.

La empresa adjudicataria se compromete a la prestación del servicio ofertado, de acuerdo al alcance de los trabajos establecidos en el presente documento.

La empresa adjudicataria aportará cuanta documentación le sea requerida por la Agencia Andaluza de la Energía y asistirá a cuantas reuniones considere la Agencia para el correcto seguimiento de los trabajos contratados.

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los recursos y medios materiales que sean necesarios para alcanzar el objetivo del presente documento de especificaciones técnicas, y correrán a cargo de la misma los gastos de transporte, alojamiento, manutención o dietas derivados de los trabajos descritos en el presente documento de especificaciones técnicas, así como cualquier otro tipo de gasto que se genere durante la ejecución del contrato y que, en cualquier caso, estarán incluidos en el precio de adjudicación.

La empresa adjudicataria como especialista en los trabajos objeto de este contrato adoptará a su exclusivo cargo todas las medidas de seguridad necesarias o convenientes para la ejecución de la obra, siendo responsable de todos los daños que puedan producirse como consecuencia del incumplimiento o del defectuoso cumplimiento de las mismas.

La empresa adjudicataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, las obligaciones establecidas.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		13/10/2022 11:40:09	PÁGINA: 12 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwGtnZS38bGd9004XsiD5s9L6lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

La empresa adjudicataria responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla, o en su caso, entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Agencia Andaluza de la Energía ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, la empresa-adjudicataria indemnizará a la Agencia Andaluza de la Energía de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este documento de especificaciones técnicas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

A la Agencia Andaluza de la Energía le corresponderá la supervisión y control de la contratación establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

7. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La Agencia, como propiedad, revisará la ejecución de los trabajos, y dictará las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de los mismos.

La Agencia podrá realizar en cualquier momento labores de revisión y control de los mismos. Asimismo, la Agencia podrá establecer determinadas instrucciones de procedimiento para el desarrollo por parte de la empresa adjudicataria, siempre que el devenir de los trabajos así lo requiera para una mejor ejecución y resultados del servicio. Dichas instrucciones versarán principalmente sobre los siguientes aspectos:

- Velar por la correcta realización de los trabajos.
- Establecer reuniones de trabajo con el equipo técnico contratado.
- Planificación temporal de los trabajos y velar por su cumplimiento.
- Determinar y hacer cumplir el método para la realización del trabajo contratado.
- Solicitar a la empresa adjudicataria cualquier tipo de información y/o documentación adicional, así como informes extraordinarios sobre la evolución de los trabajos.

Dentro de las funciones de dirección, coordinación y seguimiento de los trabajos objeto del contrato, la Agencia podrá hacer cuantas sugerencias y propuestas de modificaciones sobre los trabajos se consideren necesarias para el mejor logro de los objetivos perseguidos.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		13/10/2022 11:40:09	PÁGINA: 13 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwGtnZS38bGd9004XsiD5s9L6lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.1. Responsable del contrato por parte de la Agencia

La Agencia designará un responsable del contrato que tendrá las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que ejercerá asimismo la Dirección del Proyecto.

En particular, ejercerá las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento y coordinación de la adecuada prestación de los servicios y proporcionar las instrucciones necesarias.
- Velar por la adecuada ejecución de los servicios, así como el cumplimiento de los objetivos y la finalidad de los mismos.
- Decidir, en lo que le corresponda, sobre las propuestas realizadas por el coordinador técnico de la empresa adjudicataria.
- Dar su conformidad a los trabajos para proceder a su pago.
- Aprobar las certificaciones presentadas por la empresa adjudicataria para posterior firma del Director Gerente de la Agencia.

El responsable del contrato de la Agencia podrá delegar funciones técnicas básicas en personal de la Agencia a fin de agilizar los trabajos.

8. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria se compromete a mantener en la más estricta confidencialidad y reserva cualquier dato o información a la que se tenga acceso o pudiera conocer con ocasión de la prestación del servicio antes citado, y a no copiar o utilizar ningún dato con un fin distinto, ni tampoco compartirlo ni cederlo a terceras personas, físicas o jurídicas, ya sea de manera directa o indirecta, por lo que se obliga a:

- a. Utilizar la Información Confidencial de conformidad con la finalidad y objeto de la prestación del servicio a la Agencia Andaluza de la Energía, evitando que dicha información se utilice para una finalidad u objeto distinto al anterior, sin que pueda hacer uso de las mismas para la realización de otros trabajos o servicios que le puedan ser encargados por terceros, incluso terminada la vigencia del contrato, salvo previa autorización por escrito de la Agencia Andaluza de la Energía.
- b. Informar de la existencia de la presente cláusula de confidencialidad y uso restringido de la información a sus empleados, asociados, directivos, agentes o cualquier otra persona en el desarrollo del servicio, siendo responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de un uso inadecuado de los referidos datos.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		13/10/2022 11:40:09	PÁGINA: 14 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwGtnZS38bGd9004XsiD5s9L6lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- c. Asegurar que la Información Confidencial no será duplicada, reproducida, modificada o divulgada a terceros ni en todo ni en parte, por sí o por medio de sus directivos y/o empleados, asociados o agentes, conforme a la normativa de aplicación, siendo responsable de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse y de los perjuicios que ello pudiera ocasionarle a la Agencia Andaluza de la Energía.
- d. Devolver, tras finalización de los trabajos, la información facilitada por parte de la Agencia Andaluza de la Energía en cualquiera de sus formatos.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos; y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en concreto, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

En el caso de que la empresa adjudicataria destinará los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del proyecto básico, será responsable de las infracciones cometidas.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato coincidirá con el plazo de ejecución de la obra contratada y aprobada y su periodo de garantía se extenderá hasta que tenga lugar la liquidación final de la obra.

La duración del contrato en relación con la Dirección facultativa quedará, por tanto, vinculado al plazo real de ejecución de la obra.

En cualquier caso, no se dará por finalizado hasta que el adjudicatario haya presentado toda la documentación requerida en las presentes especificaciones técnicas y la Administración la haya recibido de conformidad.

10. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

El equipo de trabajo que debe presentar la empresa adjudicataria estará constituido como mínimo por los siguientes técnicos, que deberán cumplir con el siguiente perfil:

- Director de obra de instalaciones:
 - Se exige poseer la titulación, Ingeniería Industrial o Ingeniería de Grado con Master Universitario.
 - Número de personas para ejercer como Director de obra de instalaciones: 1.
 - Experiencia en el ejercicio de la profesión: 15 años.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		13/10/2022 11:40:09	PÁGINA: 15 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwGtnZS38bGd9004XsiD5s9L6lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Haber realizado en los últimos 5 años al menos dos direcciones de obras, en obras de edificación de similares características a las descritas en las presentes especificaciones técnicas.
- Director de obra:
 - Se exige poseer la titulación de Arquitectura, oficialmente reconocida a nivel estatal o equivalente.
 - N° personas para ejercer como Director de obra: 1
 - Experiencia en el ejercicio de la profesión: 2 años.
 - Haber realizado en los últimos 2 años al menos dos direcciones de obras, en obras de edificación de similares características a las descritas en las presentes especificaciones técnicas.
- Coordinador de seguridad y salud:
 - Se exige poseer la titulación de Arquitectura técnica o Ingeniería (o grado) en la edificación, oficialmente reconocida a nivel estatal o equivalente.
 - N° personas para ejercer como coordinador de seguridad y salud: 1
 - Experiencia en el ejercicio de la profesión: 10 años.
 - Haber realizado en los últimos 5 años al menos tres Coordinaciones de Seguridad y Salud de obras de edificación de similares características a las descritas en las presentes especificaciones técnicas.

Todos los técnicos requeridos para el equipo profesional deberán tener la titulación habilitante para el ejercicio de la profesión regulada y estar colegiados en el Colegio Oficial correspondiente.

Los requisitos relativos al personal se acreditarán mediante la presentación de:

- Ficha resumen de cada uno/a de los/as titulados/as intervinientes que sean propuestos, en la que se describa la experiencia conforme a la requerida para este contrato.
La experiencia en el ejercicio de la profesión está referida a años desde la fecha de colegiación en el Colegio Oficial.
Se entiende por obra de edificación de similares características, una obra que tenga por objeto la rehabilitación/reforma o de mejora de eficiencia energética y gestión-control de instalaciones y en la que el presupuesto de ejecución material sea igual o superior a 150.000 euros.
- Las titulaciones académicas se acreditarán mediante copia electrónica del título. En caso de títulos universitarios pre-Bolonia, podrá aportar copia electrónica del certificado acreditativo de la correspondencia entre títulos universitarios oficiales y niveles MECES, emitido por el organismo competente en materia de universidades. Este certificado podrá ser solicitado y expedido por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través el siguiente enlace:

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		13/10/2022 11:40:09	PÁGINA: 16 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwGtnZS38bGd9004XsiD5s9L6lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=617>

El personal adscrito al proyecto no tendrá ninguna relación laboral con la Agencia, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de Seguridad y Salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

En general, la persona contratista responderá, en su caso, de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Agencia ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En el caso de que el servicio prestado por la empresa no se adecue a las condiciones establecidas en el presente documento por causa imputable al equipo de trabajo encargado de dicha prestación, la empresa adjudicataria estará obligada a adoptar las medidas correctoras necesarias para solventar las referidas incidencias incluyendo, si fuera necesario, la sustitución de las personas que integran el equipo de trabajo, siempre que se cumpla con los mismos requisitos. El incumplimiento de esta obligación, que se considera esencial, será causa de resolución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá mantener a su personal perfectamente formado sobre las materias y novedades normativas necesarias para la adecuada ejecución de los servicios objeto del contrato y los trabajos que lo integran.

11. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO

El presupuesto base de licitación de la actuación asciende a la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS, IVA excluido (14.884,88 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de TRES MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (3.125,82 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL DIEZ EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (18.010,70 €).

En dicha cantidad quedan incluidos todos los gastos en los que tenga que incurrir la empresa adjudicataria para la ejecución de las actividades del presente contrato.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		13/10/2022 11:40:09	PÁGINA: 17 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwGtnZS38bGd9004XsiD5s9L6lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El pago se realizará previa presentación de las correspondientes facturas, proporcionales al volumen de obra ejecutada, la cual se efectuará con la misma periodicidad de las certificaciones de la obra y simultáneamente a las mismas.

Los trabajos se abonarán previa conformidad por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, siendo necesario para tramitar el pago la aportación por parte de la empresa, junto con la factura, la previa conformidad emitida por el responsable del contrato.

La forma de pago será a 30 días desde la recepción de la factura y en los días de pago establecidos por la Agencia Andaluza de la Energía mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente especificada en la correspondiente factura.

En ningún caso podrán pagarse facturas que excedan del total del importe de la oferta adjudicataria.

11.1. Procedimiento facturación electrónica

Registro para presentación de facturas:

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

Facturación electrónica:

Según Resolución Conjunta de 6 de junio de 2019, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria única de la Orden del 29 de enero de 2015, se establece la implantación de la factura electrónica en la Agencia Andaluza de la Energía a partir del día 17 de junio de 2019.

Los proveedores de la Agencia Andaluza de la Energía que estén obligados a emitir factura electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, realizarán la presentación de dichas facturas en el Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las entidades indicadas a continuación: sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española; establecimientos permanentes y sucursales de entidades no

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		13/10/2022 11:40:09	PÁGINA: 18 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwGtnZS38bGd9004XsiD5s9L6lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria; uniones temporales de empresas; agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulización hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

Para depositar las facturas en el referido portal, se deberá utilizar la codificación correspondiente al Órgano Gestor, Unidad Tramitadora y Oficina contable correspondientes a la Agencia Andaluza de la Energía de la Junta de Andalucía, que se corresponden con los siguientes códigos.

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	Código DIR3:A01034441
--------------------------------	-----------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	Código DIR3:GE0017239
--------------------------------	-----------------------

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General	Código DIR3: A01004456
----------------------	------------------------

Las facturas electrónicas dirigidas a la Agencia Andaluza de la Energía deben incluir la referencia del expediente de contratación al que corresponda la factura emitida, siempre que se disponga del mismo, en el apartado de detalle de la factura, otros datos, Expediente, campo "Referencia Expediente".

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN DE LA OFERTA

12.1. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor

La empresa licitadora aportará una memoria, que se conformará por un documento único, debidamente fechada y firmada, en la que se especificará cuanto se estime conveniente en relación con los apartados a y b siguientes.

Su extensión máxima será de 16 páginas e incluirá un índice paginado.

Descripción de la organización y coordinación de los trabajos (hasta 10 puntos).

Descripción de la propuesta de coordinación de los trabajos con los agentes intervinientes en la obra, mecanismos y medios para mantener estrecha colaboración y poder informar diligentemente a la Agencia Andaluza de la Energía.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		13/10/2022 11:40:09	PÁGINA: 19 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwGtnZS38bGd9004XsiD5s9L6lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La valoración se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

Descripción de la propuesta técnica inicial	Puntuación
La propuesta tiene carácter global y no incluye aspectos relevantes y/o críticos que aseguren una estrecha colaboración y diligencia en la información a la Agencia Andaluza de la Energía.	Desde 0 hasta 2 puntos
La propuesta tiene carácter global si bien incluye algunos aspectos relevantes y/o críticos que permiten una colaboración cercana y diligencia en la información a la Agencia Andaluza de la Energía.	Desde 2,1 hasta 6 puntos
La propuesta tiene carácter particular e incluye aspectos relevantes y/o críticos que permiten una colaboración estrecha y diligencia en la información a la Agencia Andaluza de la Energía.	Desde 6,1 hasta 10 puntos

La documentación relativa a este criterio, tendrá una extensión máxima de 6 páginas en formato electrónico. Las páginas deben estar numeradas en cualquier caso. Además, debe incluirse un índice paginado. Si incluyera planos, el formato máximo de estos será A3, computando cada uno de ellos como una página y su número no podrá ser superior a 2.

Solo se tendrá en cuenta para la valoración las páginas hasta llegar al número máximo establecido, tal como se ha indicado con anterioridad y no se tendrá en cuenta el contenido del resto de las páginas.

Descripción del Seguimiento y Control de la Ejecución de la Obra (hasta 25 puntos).

Descripción de la propuesta de procedimientos que la dirección facultativa va a establecer para garantizar que todo lo ejecutado cumple con las especificaciones de proyecto. Donde deben describirse los procedimientos concretos para la aceptación de material, equipos o soluciones a suministrar, instalar y configurar, procedimientos para aclarar y solventar consultas de empresa adjudicataria de la obra, procedimientos para verificar que las pruebas se llevan a cabo conforme a lo establecido, protocolo de seguimiento y visitas a la obra, trabajos a ejecutar para las que es obligatorio que esté presente la Dirección Facultativa, etc.

La valoración se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

Descripción del Seguimiento y Control de la Ejecución de la Obra.	Puntuación
La propuesta es genérica y/o no detalla aspectos específicos de la obra y/o está incompleta.	Desde 0 hasta 7 puntos
La propuesta asegura un correcto seguimiento y control de la ejecución de la obra dado que incluye procedimientos específicos pero carece de detalle en algunos aspectos.	De 7,1 hasta 15 puntos

Descripción del Seguimiento y Control de la Ejecución de la Obra.	Puntuación
La propuesta asegura un correcto seguimiento y control de la ejecución de la obra dado que incluye procedimientos específicos con alto grado de detalle.	Desde 15,1 hasta 25 puntos

La documentación relativa a este criterio, tendrá una extensión máxima de 10 páginas en formato electrónico. Las páginas deben estar numeradas en cualquier caso. Además, debe incluirse un índice paginado. Si incluyera planos, el formato máximo de estos será A3, computando cada uno de ellos como una página y su número no podrá ser superior a 3.

Solo se tendrá en cuenta para la valoración las páginas hasta llegar al número máximo establecido, tal como se ha indicado con anterioridad y no se tendrá en cuenta el contenido del resto de las páginas.

12.2. Criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de una fórmula

Proposición económica (hasta 50 puntos).

Se valorará con un máximo de 50 puntos de acuerdo con la siguiente fórmula

Si $OL > Max$: 0 puntos.

*Max=14.884,88 €

Resto, proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \left(\frac{OMV}{OL} \right) \cdot 50$$

Siendo:

- *P: Puntos obtenidos (redondeo a 2 decimales)
- *OL: Oferta económica correspondiente al licitador que se valora (IVA excluido).
- *OMV Oferta económica más ventajosa (oferta mínima, IVA excluido).

Para su valoración, se ofertará en documento según Anexo I, debidamente cumplimentado

Compromisos (hasta 15 puntos).

Se valorará con un máximo de 15 puntos de acuerdo a los siguientes apartados:

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		13/10/2022 11:40:09	PÁGINA: 21 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwGtnZS38bGd9004XsiD5s9L6lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

i) Asistencia técnica gratuita a la Agencia (hasta 3 puntos)

Asistencia técnica gratuita durante el plazo de dos años desde la recepción de los trabajos, conforme al modelo que figura en el Anexo IV, para:

- Solventar todos aquellos defectos que pudieran surgir en las actuaciones realizadas.
- Proporcionar cuanta información y documentación sea necesaria sobre la actuación, en el caso de que se acometan obras en su ámbito.
- Asesorar en el mantenimiento y gestión de las actuaciones realizadas, cuando así se le requiera.
- El Asesoramiento en relación a otros trabajos contratados por la Agencia Andaluza de la Energía que tengan al trabajo contratado como punto de partida o antecedente.

ii) Número de visitas mensuales (hasta 8 puntos)

Se valorará el número de visitas propuesto por cada uno de los agentes que componen la Dirección Facultativa de la obra, durante todo el plazo de ejecución de la misma, ofertado en documento según Anexo V, debidamente cumplimentado.

Agentes	Visitas Mínimas Mensuales durante el plazo de ejecución de la obra	Visitas Máximas Mensuales durante el plazo de ejecución de la obra	Puntuación
Director de obra de instalaciones	4	8	P1 de 0 a 4
Director de obra	4	8	P2 de 0 a 4

La puntuación se asigna en base a la siguiente tabla.

Visitas Ofertas	Puntuación
$N1 \leq 4$	P1= 0 Puntos
$N1 > 4$ y $N1 < 8$	$P1 = N1/2$ puntos (redondeo a 2 decimales)
$N1 \geq 8$	P1=4 Puntos

Visitas Ofertas	Puntuación
$N2 \leq 4$	P2= 0 Puntos
$N2 > 4$ y $N2 < 8$	$P2 = N2/2$ puntos (redondeo a 2 decimales)
$N2 \geq 8$	P2= 4 Puntos

El valor de la puntuación es la suma de cada una de las asignaciones, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = P1 + P2 \text{ (redondeo a 2 decimales)}$$

Siendo

- N1= nº ofertado de visitas mensuales del Director de Obra durante el plazo de las obras
- N2= nº ofertado de visitas mensuales del Director de obra de instalaciones durante el plazo de las obras
- P1 = Puntuación obtenida por visitas mensuales del Director de Obras durante el plazo de las obras
- P2 = Puntuación obtenida por visitas mensuales del Director de obra de instalaciones durante el plazo de las obras
- P = Puntuación obtenida por las visitas mensuales durante el plazo de las obras

De cada visita quedará constancia documental que será remitida digitalmente de forma mensual al responsable técnico.

i. Compromiso de seguimiento técnico del Sistema de monitorización de los objetivos energéticos alcanzados, durante el plazo ofertado y sin coste para la Agencia Andaluza de la Energía, de conformidad con el artículo 145.7 LCSP (hasta 4 puntos)

Seguimiento técnico de apoyo al sistema de monitorización y seguimiento de los objetivos energéticos alcanzados tras la finalización de las obras durante el plazo que se señale en el Anexo VI, de conformidad con las instrucciones de la persona responsable del contrato por parte de la Agencia Andaluza de la Energía.

Se valorará con un máximo de 4 puntos tal y como se indica a continuación:

- 0 puntos. Si NO oferta compromiso
- 0,5 puntos. Si acepta de 4 meses
- 1 puntos. Si acepta de 8 meses
- 1,5 puntos. Si acepta de 12 meses
- 2 puntos. Si acepta de 16 meses
- 3 puntos. Si acepta de 20 meses
- 4 puntos. Si acepta de 24 meses

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		13/10/2022 11:40:09	PÁGINA: 23 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwGtnZS38bGd9004XsiD5s9L6lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12.3. Cuadro resumen de criterios de adjudicación y baremos de valoración

Tipo	Criterio	Puntos
Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor	Descripción de la organización y coordinación de los trabajos.	10 Puntos
	Descripción del Seguimiento y Control de la Ejecución de la Obra.	25 Puntos
Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas	Proposición Económica	50 Puntos
	Compromisos	15 Puntos
TOTAL		100 Puntos

13. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la persona contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

14. JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción (Ley 29/1988, de 13 de julio), sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Atendiendo a las especiales características del contrato, se considera necesario el establecimiento de las siguientes penalidades:

- Si llegado el término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 193 LCSP por la imposición de penalidades establecidas en dicho artículo.
- Por cumplimiento defectuoso de la prestación. Podrán imponerse al contratista penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación (artículo 192.1 LCSP).
- Por incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato: 1% del precio del contrato, IVA excluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad. Atendiendo a las circunstancias del caso, la Administración podrá optar por la imposición de las penalidades citadas o por la resolución del contrato.
- Cuando se incumpla el compromiso en el número de visitas mensuales durante el plazo de ejecución de la obra: la penalización ascenderá al 5% el total del importe correspondiente a Dirección de obra, Dirección de obra de instalaciones y Coordinación en materia de Seguridad y Salud que durante la ejecución de las obras compone la Dirección Facultativa.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		13/10/2022 11:40:09	PÁGINA: 25 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwGtnZS38bGd9004XsiD5s9L6lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- **Documento de Especificaciones Técnicas**, firmado electrónicamente, como aceptación del cumplimiento del mismo.
- **Oferta económica** del licitador conforme al [Anexo I](#), firmado electrónicamente.
- **Datos básicos de la persona licitadora**. Se cumplimentarán los datos requeridos conforme al [Anexo II](#).
- Justificante de estar dado de **alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas**, correspondiente al ejercicio 2022.
- **Certificaciones positivas** expedidas por los organismos competentes de cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social.
- En el caso de existir subcontratación, deberán aportar **Declaración responsable sobre subcontratación**, firmada electrónicamente, en la que se indique la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.
- **Ficha resumen** de cada uno/a de los/as titulados/as intervinientes que sean propuestos de acuerdo al Anexo III, en la que se describa los trabajos más relevantes que haya realizado en los términos expuestos en el apartado 10.
- **Las titulaciones académicas del equipo** que se acreditarán conforme a lo indicado en el apartado 10.
- **Memoria técnica** de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12.1.
- Modelo de **compromiso de asistencia gratuita** a la Agencia Andaluza de la Energía cumplimentado según el [Anexo IV](#).
- Modelo de **compromiso de número de visitas mensuales** durante el plazo de ejecución de la obra cumplimentado según el [Anexo V](#).
- Modelo de **compromiso de seguimiento técnico del sistema de monitorización** según el [Anexo VI](#).

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		13/10/2022 11:40:09	PÁGINA: 26 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwGtnZS38bGd9004XsiD5s9L6lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

17. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Fecha límite de presentación de ofertas: 8 días hábiles.

Medio de presentación:

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado, necesaria y únicamente, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

No se admitirán las proposiciones presentadas por otro medio distinto del señalado ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		13/10/2022 11:40:09	PÁGINA: 27 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwGtnZS38bGd9004XsiD5s9L6lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

18. ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA

D./D^a.....con Documento Nacional de Identidad n^o.....actuando en nombre de la empresa.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, N^o de protocolootorgado por, con fecha.....en la ciudad de.....

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la siguiente cantidad

Oferta (sin IVA):(1). A esta cantidad le corresponde un IVA del ____ % o el que legamente le sustituya. Siendo que el importe ofertado con el IVA incluido de(1)

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyos importes supere el presupuesto base de licitación, siendo excluidas del proceso de licitación.

Lugar, fecha y firma electrónica

1 - Expresar el importe en letra y número.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		13/10/2022 11:40:09	PÁGINA: 28 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwGtnZS38bGd9004XsiD5s9L6lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

19. ANEXO II. DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

DATOS DE LA PERSONA LICITADORA:

Nombre/Razón social: N.I.F.:
Dirección: Teléfono:
Fax:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos:
Teléfono de contacto:

DATOS DE PERSONA DE CONTACTO:

Nombre y apellidos:
Teléfono de contacto:
Correo electrónico de contacto:

CONDICIÓN DE PYME o GRAN EMPRESA: _____ (indicar, en su caso, si se trata de una PYME o GRAN EMPRESA)

Lugar, fecha y firma electrónica

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		13/10/2022 11:40:09	PÁGINA: 29 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwGtnZS38bGd9004XsiD5s9L6lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

20. ANEXO III-A. MODELO DE FICHA RESUMEN DE PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

D./D^a.

con Documento Nacional de Identidad n^o _____ y residencia en

provincia de _____ calle _____ n^o _____

declara bajo su responsabilidad que, habiendo sido designado/a “Director de obra de instalaciones” / “Director de obra” por la empresa licitadora, en el caso de que esta resultase adjudicataria del contrato, son ciertos los datos de su *curriculum vitae* indicados a continuación:

Puesto y/o funciones: *	
Titulación:	Fecha de la titulación:

Contrato. Título y Objeto:			
Destinatario o Contratante:			
Importe:	€	Fecha del Contrato:	Fecha de finalización:

Contrato. Título y Objeto:			
Destinatario o Contratante:			
Importe:	€	Fecha del Contrato:	Fecha de finalización:

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		13/10/2022 11:40:09	PÁGINA: 30 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwGtnZS38bGd9004XsiD5s9L6lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contrato. Título y Objeto:			
Destinatario o Contratante:			
Importe:	€	Fecha del Contrato:	Fecha de finalización:

Contrato. Título y Objeto:			
Destinatario o Contratante:			
Importe:	€	Fecha del Contrato:	Fecha de finalización:

Contrato. Título y Objeto:			
Destinatario o Contratante:			
Importe:	€	Fecha del Contrato:	Fecha de finalización:

Contrato. Título y Objeto:			
Destinatario o Contratante:			
Importe:	€	Fecha del Contrato:	Fecha de finalización:

Contrato. Título y Objeto:			
Destinatario o Contratante:			
Importe:	€	Fecha del Contrato:	Fecha de finalización:

* Se entregarán dos anexos, uno por cada agente que componen la Dirección Facultativa de la obra:
- Director de obra de instalaciones
- Director de obra

Lugar, fecha y firma electrónica

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

Página **31** de **34**

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		13/10/2022 11:40:09	PÁGINA: 31 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwGtnZS38bGd9004XsiD5s9L6lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

21. ANEXO IV. MODELO DE COMPROMISO DE ASISTENCIA GRATUITA A LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

D./D^a

con residencia en

provincia de

calle

núm.

según Documento Nacional de Identidad núm.

en nombre propio o de la empresa

que representa, DECLARA EXPRESAMENTE que, caso de resultar este licitador adjudicatario del contrato de servicios objeto de la presente licitación, SE COMPROMETE a prestar asistencia técnica gratuita a la Agencia Andaluza de la Energía, durante el plazo de dos años desde la recepción de los trabajos para:

- Solventar todos aquellos defectos que pudieran surgir sobre las actuaciones realizadas.
- Proporcionar cuanta información y documentación sea necesaria sobre la actuación, en el caso de que se acometan obras en el mismo ámbito.
- Asesorar en el mantenimiento y gestión de las actuaciones realizadas, cuando así se le requiera.
- La difusión de los trabajos contratados o de otros directamente relacionados con los mismos.
- El Asesoramiento en relación a otros trabajos contratados por la Agencia Andaluza de la Energía que tengan al trabajo contratado como punto de partida o antecedente.

Lugar, fecha y firma electrónica

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

Página **32** de **34**

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		13/10/2022 11:40:09	PÁGINA: 32 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwGtnZS38bGd9004XsiD5s9L6lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

22. ANEXO V. MODELO DE COMPROMISO DE NÚMERO DE VISITAS MENSUALES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

D./D^a
 con residencia en
 provincia de _____
 calle _____ núm. _____
 según Documento Nacional de Identidad núm. _____
 en nombre propio o de la empresa
 que representa, DECLARA EXPRESAMENTE que, caso de resultar este licitador adjudicatario del contrato de servicios objeto de la presente licitación, SE COMPROMETE a realizar durante el periodo de ejecución de las obras y por cada uno de los miembros de la dirección facultativa, es decir, del “Director de obra de instalaciones” y del “Director de obra”, el número de visitas que se enumeran en el siguiente cuadro.

AGENTES		VISITAS MENSUALES OFERTADAS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	Observaciones
Director de obra de instalaciones	N1		N1 >= 4
Director de obra	N2		N2 >= 4

Lugar, fecha y firma electrónica

23. ANEXO VI. MODELO DE COMPROMISO DE SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL SISTEMA DE MONITORIZACIÓN

D./D^a
con residencia en
provincia de _____
calle _____ núm. _____
según Documento Nacional de Identidad núm. _____
en nombre propio o de la empresa

que representa, DECLARA EXPRESAMENTE que, caso de resultar este licitador adjudicatario del contrato de servicios objeto de la presente licitación, SE COMPROMETE a llevar a cabo trabajos de seguimiento técnico del Sistema de monitorización de los objetivos energéticos alcanzados tras la finalización de las obras durante el plazo indicado a continuación, de conformidad con las instrucciones de la persona responsable del contrato por parte de la Agencia Andaluza de la Energía.

SE COMPROMETE a llevar a cabo trabajos de seguimiento técnico del Sistema de monitorización durante el plazo de _____ meses (*)

Lugar, fecha y firma electrónica

(*) El licitador podrá ofertar entre 1 y 24 meses, ambos incluidos.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		13/10/2022 11:40:09	PÁGINA: 34 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwGtnZS38bGd9004XsiD5s9L6lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	